

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hec sunt que nostra liccat te, voce moneri.  
Vade, age; et ingentem factis fer ad athera Trojam.*  
VIRG., *ÆNEID.* LIT. III.

(Núm. 20)

BUENOS AIRES, SABADO 4 DE ENERO DE 1834.

(Precio 3 rs.)



### Documentos Oficiales.

#### AVISOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

##### I.

A propuesta del Administrador y Medico del Hospital General de hombres, el Gobierno ha nombrado al alumno de medicina D. Joaquin Rivero para practicante mayor del establecimiento.

##### II.

A propuesta del Administrador General de Vacuna, el Gobierno ha nombrado a los alumnos de medicina D. Ramon del Arca y D. Francisco Rodriguez, para ayudantes de la casa central de Vacuna, y para meritorios en las casas auxiliares de Sur y Norte D. Claudio Cuenca para la 1.<sup>a</sup> y D. Mateo Molina para la 2.<sup>a</sup>

#### AVISO DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por el informe que ha dado el Cirujano Mayor interino de Sanidad, despues de pasar la visita al bergantin goleta sardo SPARTANO, procedente del puerto de Cadiz, y segun la declaracion de su Capitan, la salud de los individuos de la tripulacion no ha sido alterada, ni existe en la actualidad indicio alguno de enfermedad epidemica, y particularmente del *Cholera Morbus*; siendo sin embargo indudable que esta egerce su funesta influencia en la península española, y especificando la carta de sanidad de este buque, por una nota, que en aquel puerto se sentian enfermedades de muchas sospechas. En consecuencia de todo, el Gobierno ha librado las ordenes convenientes, para que el bergantin goleta sardo SPARTANO, sea puesto en rigurosa cuarentena de observacion por el término de veinte y cinco dias, sugetándose a esta disposicion a todo buque que arribe a estas playas con igual procedencia, ó de cualquiera otro de los puertos de la Pe-

nínsula; habiéndose al mismo tiempo oficiado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, haciéndolo presente que en aquel estado, se recomienda la constante vigilancia sobre la salubridad de los puertos de donde procedan los buques que arriben allí, para que no sean infructuosas las precauciones que se tomen en esta por la frecuente correspondencia de ambos países.

#### ORDEN GENERAL DEL 3 DE ENERO DE 1834.

En comision de 2 del corriente, dice el Ministerio de la Guerra y Marina a esta Inspeccion General, lo que sigue.

“Habiendo cesado los motivos, en virtud de los cuales el General D. José Ruiz Huidobro, intervenia como Cefe del ejercito del centro en el mando del Regimiento de Auxiliares de los Andes, perteneciente a esta Provincia, y que formaba parte de aquel, ha dispuesto el Gobierno quede provisionalmente al cargo del Coronel graduado D. Lorenzo Barcala.”

Lo que se comunica al Ejercito para los fines consiguientes.

PIREDO.

### Correspondencia.

#### SR. EDITOR.

En la cuarta columna del comunicado del Sr. *Amigo del Pais* se encuentra el parrafo siguiente. “No soy un habil financiero; pero, en mi humilde opinion, debia, antes que irse a fuera de nuestro pais a negociar prestamos, que tantos males nos han causado por el modo y forma con que se han realizado, hacer el ensayo de si en nuestro mismo pais podrá amortizarse el papel en un término prefijado; lo cual no seria difícil conseguir, por medio de una asociacion numerosa de capitalistas, que empleasen sus capitales y su crédito dentro y fuera del pais, para hacerse de los fondos necesarios a este fin.”

Me guardaré muy bien de contradecir al Sr. Amigo (porque seria una groseria) respecto a su primer aserto; pero diré, si, que el mismo manifestará que ha padecido equivocacion en el particular, desde el

momento en que nos espugna el medio práctico de llevar su idea a ejecucion.—No penetro porque razon prefiere el Amigo un préstamo doméstico a otro extranjero. Si el dinero que se nos presta viene de ultramar al interes corriente del pais, al menos formará un nuevo capital en él; y si nos lo prestan (lo que ha sucedido) a rédito mucho menor, resulta otra ventaja mas.—Es inexacto hablar de préstamos do afuera ya que no ha habido mas que uno solo; y, en cuanto a los males que nos han causado, que es confundir las cosas el atribuir males a un empréstito, cuando solo puede causarles el mal uso que se haga de él. Si uno presta a otro una navaja; y, en vez de afeitarse con ella, se corta el pescuezo ¿se echará la culpa a la navaja? Vd., Sr. Amigo del Pais, es negociante en él;—el dinero corre al 1½ mensual, ó 18 al año;—y Vd. saca alguna cosa mas de su giro que el rédito corriente, ó de no, lo dejaría; a menos de no ser mas hábil negociante que financiero.—Bien.—Yo, desde el humo de Londres, que no siempre me deja ver absolutamente claro, le remito a Vd. mil libras esterlinas, que le presto, por dilatados años, al 8 por ciento anual.—Bien.—¿No me paga Vd. puntualmente mis réditos, y no gana Vd. cien libras al año por la diferencia entre los réditos; a mas de la diferencia que haya entre el rédito mas alto y las utilidades del comercio? Esto es... si Vd. emplea mis libras con cerdura en sus negocios; pero ¿si Vd. las gasta en cohetes?.....

Sacar con que amortizar el papel (sea con los 16 millones metálicos a que Vd. supone sus tenedores con derecho de recibir, ó tan solo con los 2½ que propono darles el Ministro,) sacarlo por medio de su indicada asociacion numerosa de capitalistas, debe considerarse tan factible como el volver a sacar los rayos solares de las zandias, melones y pepinós que han inabundado chupandolos. ¿Y aun cuando, Señor?—si han de valerse de su crédito afuera, ¿no seria siempre, a pesar de mil vueltas, un empréstito extranjero? Vamos a otra cosa.

Cuando Vd. afirma que el papel no pierde mas que las dos tercias partes de su valor expresado; (excepto en su cambio contra el metálico, que Vd. dice no es mas que un artículo de comercio) y

saca en apoyo de su aserto que el Gobierno por esta razón sólo ha duplicado los sueldos de sus empleados; Vd. padece una y me temo también que dos equivocaciones.—El Gobierno, ó mas bien los Gobiernos, han acordado el ciento por ciento sobre los sueldos, cobró un alivio; no como una justia, ni aun aproximada compensacion; (parece que lo está diciendo el propio título de *ayuda de costas*) y les hago á todos la justicia de creer que si no han hecho mas, ha sido porque se han visto en la imposibilidad de hacerlo. En cuanto á los 2 tercios, Vd. hubiera debido (y no es tarde) presentar al público la lista de los renglones que se encuentran á solo dos tercios de aumento en papel sobre su anterior valor metálico; y al mismo tiempo si Vd. tiene algunos de ellos que ofrecernos en este precio, no se olvide de señalarlos con asteriscos en la lista, y no le han de faltar parroquianos.

Yo, por mi parte, Sr. Amigo, estoy pagando mi pan 3 pesos diarios, que antes me ganaba 4 reales;—en ninguna parte encuentro unas cuantas palmas, que me hacen falta, en menos de 15 pesos de la misma calidad de algunas que tengo, y que me costaron 2 pesos;—y en cuanto al pan, Amigo, . . . . si no ha menguado mi memoria, ó crecido mi apetito extraordinariamente, . . . . con uno solo de aquellos cuartillitos de plata, (Vd. se acordará) tan invisibles ahora á la vista natural como los cuatro satélites de Júpiter—solia tener tanto como ahora con un par de reales.

Dice Vd. que el metálico no es mas que un artículo de comercio. ¿Y qué quisiera Vd. que fuese? ¿Y qué mas son todas las cosas que comemos y bebemos, y vestimos, y habitamos, y &c., &c., &c.? Y Vd. mismo enumera una porcion de renglones de pura necesidad que solo podemos conseguir por medio de metálico; y asienta que la importacion excede la exportacion, y que el metálico llena el vacío; y, con todo, no quiere que en nada sirva el metálico para medir el valor del papel!

Vd. grita que el Ministro ó los seis proyectos, nos van á arrebatar 14 millones! ¿14 millones de qué? de papel "fu-nesto"; de papel, con el cual Vd. dice que no puede comprar ni café, ni azucar, ni yerba, ni . . . . ni ninguna de las cosas que nos vienen de afuera; y, sin embargo, es arrebatarlos 14 millones, dándonos 2½ millones metálicos por el papel que circula. ¿Pues qué! Si Vd. tuviera la desgracia de tener sus piernas incliadas hasta 6 ó 7 veces su volumen natural, de consiguiente, y sin fuerzas para la mayor parte de las funciones de la vida; y un facultativo, ó una junta de media docena de ellos, pusiese á Vd. en aptitud de romper otra vez, con dichas piernas, el báile, cuando menos con un minuto, ¿gritaria Vd. contra ellos por haberle arrebata-do su hidropesia?

Si se me ha quedado todavía alguna cosa al fondo del tintóro, será, me pare-

ce, una que otra palabra relativa á la *insuficiencia* del medio circulante metálico; como también respecto á la novedad que dicho metálico ha de causar en los *alquileres*; y veremos mañana si hay modo de tranquilizar el espíritu del "Amigo del País", en la materia;—deber que se impone su concudadano y el amigo de todos los verdaderos amigos del país.

UN ACCIONISTA DEL BANCO.

Buenos Ayres, Enero 2 de 1834.

P. D.—Acabo de leer en el *Diario de la Tarde*: "Acciones de Banco—hay demanda; y no tienen precio fijo por no haber vendedores."—¡Alabados sean los seis proyectos! poco ha que ni me querian dar 116 pesos por las mías.

Sr. Editor.

El ACCIONISTA DEL BANCO, que ha contestado á las preguntas que hice á Vd. sobre el sentido de varias partes del proyecto elevado por el Gobierno á la Legislatura, me acusa de precipitacion por no haber esperado para resolverla la publicacion oficial de estos proyectos junto con la Memoria que los acompaña. Este cargo es injusto, porque en primer lugar hemos visto que los documentos oficiales que se han presentado despues, son del mismo tenor que los que no revisten este carácter; 2.º porque no se podia saber que la Memoria explicativa se daría al público; 3.º porque todo plan de hacienda debe estar concebido en términos tan claros, en lo relativo á la sustancia de los objetos que abraza, que no necesite de tales explicaciones; y 4.º porque, por último, aun suponiendo su necesidad, ni la Memoria ni los comentarios del Accionista las dan. Me es preciso, pues, ir otra vez en busca de ellas, y á pesar de que Vd. juzgue inútil toda consideracion aislada de este asunto, y se proponga discutirlo en todas sus partes con método, me parece que uno de los puntos preliminares mas importantes en todo proyecto es establecer su practicabilidad, porque faltando esta, se malgasta todo el tiempo que se dedique á un analisis científico de él. Desde el principio ella me ha parecido mas que dudosa, y como todas las razones aducidas hasta ahora para desvanecer estas dudas no han hecho mas que aumentarlas, esta consideracion tendrá talvez bastante peso en su ánimo para considerar acreedoras á un lugar en sus páginas á las pocas observaciones que tengo que hacer todavia.

El Accionista que me ocupa dice que por lo presente se limitará en su contestacion á dos puntos; á saber, el empréstito de Londres y las Acciones de Banco, respecto á los cuales creé tener conocimientos exactos. En cuanto al empréstito, es preciso recordar que mi empeño fué el saber positivamente en que términos el Gobierno creía poder verificarlo; considerando, como era natural, este conocimiento como de suma importancia. Ni la Memoria ni el Accionista resuelven directamente esta cuestion. Solo indirectamente dan á en-

tender que la negociacion del nuevo empréstito de fondos se ha de hacer cerca de la par, porque se supone que producirá poco menos de un millon de capital.

Estos términos exceden mucho mis cálculos anteriores que se habian hecho sobre la base del 66 y  $\frac{2}{3}$  por ciento, y los resultados deben por consiguiente variar en la razon de cerca de 3 á 2 á favor de los proyectos de hacienda. Pero los datos en que se funda el Accionista para suponer este valor al nuevo empréstito, son tan hipotéticos como los míos, y me parecen tan satisfactorios como el suyo. Dice que por medio de esta operacion se pagaran cerca de 400,000 libras esterlinas de dividendos atrasados á los prestamistas anteriores, y á mas se asegura á todos el pago futuro de sus dividendos, y ulteriormente del mismo capital en metálico; y pregunta ¿si en igual caso yo, como acreedor, no me prestaría gustoso á un arreglo semejante? Ante de pasar mas adelante llamaré la atencion á dos consecuencias que resultan de esta exposicion: 1.º Que los antiguos prestamistas son los únicos que pueden tomar el nuevo préstamo, y que por consiguiente es ilusorio decir en el proyecto que en defecto de estos el se negociará con otros; 2.º Que estos mismos prestamistas encontrarán una ventaja tan decidida en las propuestas con que se les brinda, que no trepidarán en aceptarlas; lo que equivale decir que estas son en el mismo grado gravosas á los que toman prestado, porque demasiado conocido es que los intereses de las dos partes contratantes en este negocio están en oposicion. El buen criterio de un Accionista del Banco Nacional de Buenos Ayres, determinará á cual de las dos ha de inclinarse su opinion; y si el celo patriótico de convertir nuestra moneda de papel en metálico le ha alucinado sobre la tendencia de los medios que adopta para conseguir este fin ó no. Pero sea de eso lo que fuere, con asentar arbitrariamente que el empréstito se ha de hacer precisamente á poco menos de la par, y por consiguiente, en términos ventajosos á los prestamistas, se ha mirado solo un lado de la cuestion, porque con esto no se prueba que los proyectos de qué el empréstito forma parte, sean realizables. Mas adelante sacaré de los mismos materiales que nos suministra la Memoria, razones convincentes de lo contrario, y paso ahora á contestar al segundo artículo del comunicado referente á la supuesta equivocacion en que he incurrido, respecto á las acciones del Banco de nuestro Accionista. No sé cuales puedan ser los errores que se me suponen, cuando digo que considerando que un millon de pesos de valor de estas acciones se habian suscripto al Banco de descuentos, y que habian despues quedado á nombre de sus propietarios originales, en todas las transformaciones que experimentó aquella institucion, los tenedores de ellas optarán á las  $\frac{3}{4}$  partes de su valor en metálico, segun el artículo 5 del número 4 de los

proyectos. El Banco de descuentos y aun el Nacional, se establecieron con anterioridad al año 1826, y el artículo 5.º dice espresamente: "Los tenedores que hayan adquirido sus fondos anteriormente al 9 de Enero de 1826, tendrán en lugar de su haber actual, las 3/4 partes de él en metálico." Que duda puede, pues haber que, hallándose los tenedores de que hablo, en el idéntico caso á que se refiere la ley, disfrutarán las ventajas que ella concede; ó se figura acaso el Accionista que renunciarán este derecho, y se valdrán del que la misma ley les dá de pagar sus letras en el banco con acciones de un valor cuádruplo del papel con que pueden retirar estas acciones.

Los sarcasmos dirigidos por este articulista contra equivoqueaciones supuestas, vienen tan mal como el tono bulesco con que pretende alumbrar al día con su linterna en las esplicaciones que dá sobre la conversion de las acciones en fondos públicos. Sobre este particular dice el proyecto número 4, artículo 3.º "Tan luego que se haya establecido el medio circulante, estas acciones del Banco se permutarán respectivamente en créditos en el fondo único consolidado del Gp. 3 por la misma escala de fecha y proporciones que se ha establecido por el artículo 5 de la ley de fondos públicos consolidados." Pero ¿qué dice la Memoria explicativa sobre el mismo asunto? En ella se encontrará página 8, hablando del empréstito de Londres, lo siguiente; á saber, que "Rebajado el producto de lo que se debe en Inglaterra, se remitirán 282 libras por accion á Buenos Ayres para cancelar los billetes y acciones del Banco Nacional." Alumbre, Vd., Sr. Accionista, con su linterna, (porque ya no podrá Vd. desconocer que la necesidad nos de veras,) alumbre Vd. con todos sus rayos, no la claridad y sencillez, sino la oscuridad y contradiccion que envuelven estos párrafos, y mire Vd. en adelante con mas indulgencia á los que no tienen penetracion suficiente para la inteligencia de sentidos impenetrables.

Es escusado agregar que en cuanto á mi cálculo anterior, las observaciones del Accionista son del todo insignificantes. Entonces mi objeto era, como lo es ahora, demostrar que los recursos del pais no bastarían para los proyectos propuestos, y reducí el aumento del rédito anual de los fondos públicos y de las acciones del Banco al capital que representan, para hacer aparecer de una vez el déficit total; y es claro que bajo este punto de vista la diferencia entre el rescate ó consolidacion de estas seguridades públicas es nula.

Cerraré ahora esta contestacion con los siguientes datos sacados de la Memoria, para probar la falta de elementos requisitos para poner en planta los proyectos de hacienda propuestos. Se asienta á fojas 5 de la Memoria, que los gastos de los años de 1822 hasta 25 ascendían año comun á 1,800,000 pesos metálicos, y á fojas seis que los gastos

anuales desde el año de 1831 hasta 1833, han sido, año, comuncera de 13 millones de papel. Esta cantidad reducida á 7 por uno, importá \$1,850,000, y prueba que los gastos en estas diferentes épocas han variado poco. Pero se produce al mismo tiempo una escala graduada de la potencia metálica que este papel ha tenido en los diferentes ramos de gastos á que se aplicó, para probar que los 13 millones de papel equivalen á 2,800,000 ps., y deducir de este presumido hecho la posibilidad de gravar en adelante al pais anualmente con impuestos iguales á esta enorme cantidad. Las graves consecuencias que envuelve este concepto, me han hecho examinar aquella escala con la mayor atencion, y he hallado que no solamente sus cálculos numéricos son equivocados, sino que la aplicacion que se quiere hacer de ellos, es del todo inadmisable.

Dedicaré un artículo separado al examen de esta parte importante del plan general, y solo diré ahora que si estos cálculos prueban algo, es el mayor valor relativo del papel al metálico en sus permutas, que el de 7 á 1 á que se quiere fijarlo; pero si ha tenido este aumento para los que lo reciben, no lo ha tenido menos en los recursos de los contribuyentes, y por consiguiente la posicion relativa de uno á otro no ha variado en la realidad. Resulta tambien que los principios del Gobierno estan en conformidad, en cuanto al valor del papel con los del "Amigo del Pais" á quien el Accionista ataca con tan inconsequente y jocosa severidad. Entretanto lo único que hay de real y verdadero en la materia, es que se ha gastado en metálico lo que el cambio de la moneda de papel por efectiva hubiera producido; á saber, 13 millones á 7 por uno, 1,850,000 \$; y que estos gastos han excedido las rentas del erario en 390,000 pesos; de modo que estas últimas no han ascendido á mas que 1,460,000 \$, dejando para completar los 2,800,000 \$ el enorme déficit de 1,340,000 pesos anuales que se ha de cubrir por nuevos impuestos. Si esta demostracion no satisface se podrá tomar la siguiente que se ha sacado igualmente de los datos suministrados por la Memoria:

Importe líquido que deja en Buenos Aires el segundo empréstito de Londres, pesos metálicos	2,571,464
Aumento de gastos causado por el Dividendos anuales y agencias en Londres.	612,266
Idem de gastos en Buenos Aires causados por el nuevo sistema.	144,000
	<hr/> 756,266

De modo que para hacerse de un capital de 2 ½ millones de pesos se pagarán anualmente 750,000 \$ de réditos con la notable circunstancia, que casi la totalidad de esta última suma irá en metálico del pais, y que se hace esta ruinosa ópera-

cion en directa oposicion á la declaracion fojas 7 de Memoria, "que una de las plagas que paralizan al Pais son réditos exorbitantes.

Espero, Sr. Editor, que el Accionista se convencerá poco á poco que, si el buqué del Estado no puede navegar con el velamen de papel que la proporcionan nuestros billetes, el lastro de oro y plata con que se le provee es igualmente insuficiente para su seguridad en el viaje azaroso que se lo hace emprender.

Admita Vd. toda mi consideracion.

UN SUSCRIPTOR.

## POLICIA.

MULTAS introducidas en la tesoreria del Departamento desde el dia 19 al de la fecha.

Por el comisario de la primera seccion D. Matias Robles.

A D. Belen Casanova, por haber comprado un pedazo de vela de un launch, robada	\$ 25
D. Pedro Jaula, por haber comprado un freno á un esclavo	25
Por el comisario D. Manuel Insua.	
A D. Juan Zavalla, por no haber dado parte de un individuo que alojó en su casa, 50 pesos, mitad para el comisario.	25
D. Santiago Halleguer, por galopar con un carro.	40
D. Santiago Diaz, idem á caballo	20
D. Alejandro Brander, por no haber dado parte de haber alojado en su casa un forastero, 50 pesos, mitad para el comisario	25
Samuel Dick, por galopar	20

Por el comisario D. Lorenzo Laguna.

D. Serapio Gonzalez, por tener fallas las balanzas	100
Ricardo Ignes, por falta de pan en el pan	250
Juan Delgado, por id. id.	250
Antonio Gasete, por falla en las balanzas	25
Bias Naon, verdulero, por las pesas	12
Bias Granas, id. id.	12
Maquel Montenegro, id. id.	12
Manuel Fernandez, id. id.	12
José de los Santos, id. id.	12
Gregorio Ximenez, id. id.	8
Manuel Bujan, id. id.	8

Por el comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos.

A D. Mariano A. Durao, por haber procedido á la matanza de ganado sin el correspondiente permiso	50
Por el comisario D. Pedro Chanteiro.	
A D. Francisco Allende, por vender en dia festivo	20
El comisario D. Hilario Abalos descomisó dos cueros vacunos á D. Domingo Garcia por introducirlos orejanos, los que fueron vendidos á 16 pesos uno	32

Distribucion.

Al denunciante	10	5
Al aprensor	10	5
Introducidos en tesoreria	10	6

El Juez de Paz de San Isidro, D. Enrique Nuñez, da cuenta de haber entregado al cura de aquel pueblo à beneficio del templo 50 pesos impuestos de multa por su antecesor à D. Juan Acuña por permitir juego en su casa.

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1833.

Está conforme,—

Bernardo Victorica.

Relacion de los individuos que se han suscripto en las Secciones 3. y 4. para la composicion de pantanos.

SECCION 3.

D. Julian Arriola	25
Manuel Pintos	20
Miguel Gil	25
Juan Martin Pueyrredon	30
Lorenzo A. Uriarte	20
Manuel Arroyo y Pinedo	20
Juan J. Salces	10
F.D.	15
Nicolas Saldaña	4
José Rocamora	4
Juan Muniz	20
José Maria Nadal	10
Diego Arguano	20
Luis Leys	5
Fernin Cuestas	29
Pedro Güiraldes	2
Joaquin Matos	6
José Maria Monteros	5
Francisco Arzo	2
Juan J. Lopez	2
José Maria Forquez	2
Juan Zencn	5
José Maria Garmao	1
Eusebio Armado	1
Jorge Terrada	12
José Maria Montenegro	10
Manuel Colares	4
José N.	5
Domingo Alvarez	1
Fernin Alfonsin	8
Francisco Alceida	6
Manuel Molina	1
José Cuello	4
Henrique Ingles	5
Cipriano Paisés	4
Andres Salomon	2
Joaquin Dias	2
Juan Villar	1
José Gonzalez	1
Aquilino Ochagavia	5
Manuel Maciel	2
Juan Testa	1
Manuel Ocampos	4
Juan Panley	4
Antonio de la Torre	5
Manuel Gorogosa	2
Da. Maria Sosh	5
D. N. Luna	1

Suma.....369

SECCION 4.

D. Pedro Claro	5
Da. Manuela Pereira	4
Petrona Ametizarove	5
Casimira Cejas	20
D. Pedro Morales	10
José Otero	25
Vicente Carreras	2
Da. Micaela Dominguez	5
Juliana Gomez	5
D. José Velvis	20
Da. Ana Correa	4
Maria Gaete	10
D. Juan Benavides	25
Ignacio Martinéz	70
Luis Fonseca	20
Da. Rita Carballido	50
D. José M. Rojas	30
Miguel Martinez	20
Manuel Dúval	25
Angel Butaro	20

\$375

Suma total...963 4

# AVISOS.

## Avisos de la Policia.

I.

No habiéndose conformado la Superioridad con las propuestas hechas en 21 del presente para la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el Cementerio del Norte, se saca nuevamente à remate para el 6 de Enero entrante de 1834; previéndose que será de cuenta del rematador, transportar los materiales fuera del cementerio, no dejando ninguna clase de escombro que irregularize el terreno.

Los que se interesen en hacer propuesta las dirijirán al buzón de la Casa Central del Departamento hasta las doce del indicado dia, y despues de abiertas à presencia de los licitadores, serán elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion correspondiente, segun la que resulte mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1833.

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Por disposicion Superior se saca nuevamente à remate para el Miercoles 8 del corriente doscientos cuarenta y seis vestuarios completos de caballeria compuestos de las prendas siguientes.

2. Chaquetas paño azul de la estrella tinte de añil.

2. Camisas de algodón.

2. Corvatinas de auela negros.

2. Ponchos paño azul de la estrella tinte de añil y forro de bayeta grana de 2 fajas.

1. Pantalón de brin.

1. Idem paño de la estrella tinte añil

1. Gorrete de manga paño id id.

Los SS. que quieran hacer propuestas las dirijiran cerradas al buzón de esta oficina en donde à la hora de las 12 del indicado dia serán abiertas y publicadas à presencia de todos los concurrentes, elevándose despues à la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1834.

## AVISO.

Estando comisionado por el Sr. Gefe del Departamento, para arreglar las matriculas de los cargadores del tráfico, y cumpliéndoseles à estos el 15 del presente mes, el plazo que se les dió para que se presenten al que firma con aquel objeto; que se les previene que el que no lo verifique para el precitado dia, estará à las resultas de las providencias que tenga à bien tomar la Policia por su inobediencia.

Buenos Aires, Enero 3 de 1834.

Pablo C. de Chavarria.

## OJO AL AVISO.

SE dan à rédito 5,000 pesos moneda corriente, sobre hipoteca libre de todo censo, por el término de 8 meses y al 2 y cuarto por ciento de descuento. El que se interese, puede acercarse à esta imprenta, donde darán razon. d 14

# ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1834.

Con las fiestas nuevamente restablecidas por S. S. el Obispo de esta Diócesis.

## A LOS BUENOS GASTRONOMOS.

Se acaba de publicar por la Imprenta de la Gaceta Mercantil, donde se halla de venta à 5 pesos el tomo para los aficionados à los manjares delicados, la obra titulada:

El Manual de la criada económica y de madres de familias, que desean enseñar à sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

Un volumen en 8.º de 216 páginas, con una instruccion al fin de modo de lavar, planchar, azular, estirar, y quitar manchas à la ropa. Esta interesante obra es utilísima a todas las familias que con economia quieran variar de platos sin necesidad de ocurrir à un cocinero frances el dia que quieran dar un convite; pues contiene mas de 400 diferentes majares.

## GUIA

DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO

DE

BUENOS AIRES

PARA EL AÑO DE

1834.

Para servir de guia à los habitantes y forasteros, que dà à conocer lo que es relativo al Gobierno, Ministros, Administradores, establecimientos públicos, el estado eclesiástico, lo que pertenece à la Guerra y Marina, los Generales, oficiales, y plana mayor del ejército: tribunales, abogados, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, artistas, artesanos, corredores de número, con las calles y casas donde viven.

Se halla tambien la cronologia de los EXCMOS. GOBERNADORES desde 1515, y la de los ILLUSTRISIMOS OMBRES que han gobernado esta Santa Iglesia desde 1620. Y una noticia sobre la circulacion del numerario y la del papel moneda.

POR J. J. M. BLONDEL,

Antiguo Jurisconsulto.

Se vende en esta imprenta.

En la libreria del Sr. Lecarf, calle del Perú No. 60.

En la del Sr. Dupertail, calle de Potosí No. 46.

Y en casa del editor y director de la agencia francesa, calle de Potosí No. 71.

## FONDOS PUBLICOS.

Se venden en la calle de Suipacha número 53. En la misma casa se alquila un cuarto con balcon à la calle por un precio muy equitativo.

## AVISO AL PUBLICO.

D. ISIDRO MUÑOZ, profesor de Medicina y Cirujia, aprobado unanimente por el Tribunal de Medicina de esta ciudad, ofrece al público sus servicios, calle del Perú No. 189, del Cuartel de Patricios tres y medias cuadra para el alto. D. 18

## EL MONITOR.

Se publica todos los dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco número 19.

Precio mensual de la subscripcion..... 7 pesos.

Número suelto..... 3 reales.

Se admiten subscripciones en la misma IMPRENTA.